



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 31 de Octubre de 2018

SUMARIO

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN UCEDA BOP-GU-2018 - 3022

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2018 - 3023

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 3024

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN Y LISTAS COBRATORIAS TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO I SEMESTRE 2018 BOP-GU-2018 - 3025

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES TITULARES DE TARJETA CIUDADANA DE AZUQUECA DE HENARES QUE LLEVAN A CABO ESTUDIOS DE MÁSTER O POSTGRADO CURSO 2018/2019 BOP-GU-2018 - 3026

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN AZUQUECA DE HENARES QUE SON BENEFICIARIOS DE UNA BECA ERASMUS PARA EL CURSO 2018/2019 BOP-GU-2018 - 3027

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS BOLSA TRABAJO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO BOP-GU-2018 - 3028

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2018 - 3029

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018 BOP-GU-2018 - 3030

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO BOP-GU-2018 - 3031

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA BOP-GU-2018 - 3032

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2018 BOP-GU-2018 - 3033

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS BOP-GU-2018 - 3034

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BOP-GU-2018 - 3035

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LUDOTECA BOP-GU-2018 - 3036

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2018 - 3037

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS-2018

BOP-GU-2018 - 3038

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.3/2018 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2018 - 3039

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE GARAJE PRIVADO DE AUTOBUSES EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN, NÚM. 105, POLÍGONO DEL HENARES

BOP-GU-2018 - 3040

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2018

BOP-GU-2018 - 3041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 102/2018

BOP-GU-2018 - 3042

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2018 - 3043

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORIO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 3044



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN UCEDA

3022

Anuncio de 18 de octubre de 2018 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del "Proyecto de autorización administrativa previa de instalaciones de gas natural en el término municipal de Uceda (Guadalajara)" Expediente nº 19331100409.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 83 de la Ley 39-2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

NUEVA PLANTA Y RED DE DISTRIBUCIÓN.	
Nº Expediente:	19331100409
Año solicitud:	2016
Titular:	Redexis Gas, S.A.
Ubicación planta GNL (Coordenadas UTM):	Uceda, Guadalajara (40.84497645 -3.45941657)
Capacidad:	19,9 m ³
Longitud red de distribución:	2.900 m
Tipo:	Enterrada
Tipo de Gas:	Gas Natural
Presión Máxima de Operación red de distribución (MOP):	MOP-5
Diámetro de la Conducción:	DN63
Material de la Conducción:	PE 100 SDR 17,6

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 18 de octubre de 2018. El Director Provincial. Fdo.: Santiago Baeza
San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

3023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29/09/2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 44/2018, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	210	Admon. General. Reparaciones mantenimiento y conservación	0,00	34.839,79	34.839,79
		TOTAL	0,00	34.839,79	34.839,79

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de tesorería para gastos generales	34.839,79
			TOTAL INGRESOS	34.839,79

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcocer 29 de octubre de 2018. El Alcalde: Agustín Cámara Cervigón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

3024

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	7.800,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17.130,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	600,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	3.270,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	6.200,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 35.000,00



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	6.650,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	6.600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	18.750,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	35.000,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Albendiego, Hijes y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Abajo a 22 de octubre de 2.018.-El Alcalde Fdo: Miguel Angel Abad Aldea



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN Y LISTAS COBRATORIAS TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO I SEMESTRE 2018

3025

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 465/2018, dictado con fecha 19 de Octubre de 2018, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al primer Semestre del año 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al I Semestre del año 2018, en:

Localidad: Cifuentes

Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al Primer semestre del ejercicio 2018: Del 26 de Noviembre de 2018 al 31 de Enero de 2019.

Horario: 9:00 a 14:30 horas



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

En Cifuentes, a 19 Octubre de 2018. El Alcalde, D. Jose Luis Tenorio Pasamon.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES TITULARES DE TARJETA CIUDADANA DE AZUQUECA DE HENARES QUE LLEVAN A CABO ESTUDIOS DE MÁSTER O POSTGRADO CURSO 2018/2019

3026

ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

COD. BDNS_ 421032

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, ha aprobado las Bases por la que se convocan subvenciones en materia de Ayudas destinadas a aquellos estudiantes que llevan a cabo estudios de Máster o Postgrado durante el curso 2018-2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención Estudiantes titulares de Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares que estén cursando cursos de máster o postgrado.



Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención, de ayudas destinadas a aquellos estudiantes que llevan a cabo estudios de Máster o Postgrado durante el curso 2018-2019. Dicha ayuda será el 10% del coste total de dicho Máster o estudio que están realizando, hasta un máximo de 800 €.

Tercero. Bases reguladoras

Se regirá por Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y por las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 29.980 €, las ayudas que se regulan en esta convocatoria incluyen el abono de un 10% del coste total del curso de Postgrado o Máster que se esté realizando hasta un máximo de 800€ por beneficiario/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a. Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b. Estar en posesión uno de los siguientes títulos: Licenciado o Diplomado Universitario, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional de Grado Superior.
- c. Estar matriculado en algún curso de Máster o Postgrado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- d. No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e. Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del



Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Azuqueca de Henares, a 26 de octubre de 2018. Fdo. El Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN AZUQUECA DE HENARES QUE SON BENEFICIARIOS DE UNA BECA ERASMUS PARA EL CURSO 2018/2019

3027

ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

COD. BDNS_ 421031

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, ha aprobado las Bases por la que se convocan subvenciones en materia de Ayuda a estudiantes empadronados en Azuqueca de Henares que son beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención Estudiantes titulares de Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares que hayan sido beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención, de ayudas destinadas a aquellos estudiantes que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019. Dicha ayuda no superará los 800 euros.



Tercero. Bases reguladoras

Se regirá por Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y por las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 29.980,00 euros. Las ayudas que se regulan en esta convocatoria incluyen el abono de hasta un máximo de 800 euros y un mínimo de 400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (Anexo I).
- b. Fotocopia de DNI o NIE.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- d. Justificante de estar cursando el curso y ser beneficiario de Beca Erasmus.
- e. Certificación académica oficial del título obtenido en la conste la nota media del expediente académico.
- f. Certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o certificado tributario de IRPF de todos los miembros computables de la familia expedido por la Agencia Tributaria, correspondiente al año 2017. (www.agenciatributaria.es)

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Azuqueca de Henares, a 26 de octubre de 2018. Fdo. El Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS BOLSA TRABAJO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO

3028

Mediante la presente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018 del tenor literal siguiente:

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2018.

De conformidad con dichas bases aprobadas y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 03105981S
- 51422195Z
- 51637461T

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Valdenuño Fernandez, a 24 de octubre de 2018, El Alcalde Presidente, OSCAR
GUTIERREZ MORENO"



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Valdeñuño Fernandez a 24 de octubre de 2018, OSCAR GUTIERREZ MORENO,
Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

3029

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIO
1	Gastos de personal	10.417,86.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.591,14.-
3	Gastos financieros	200,00.-
4	Transferencias corrientes	433,00.-
6	Inversiones reales	3.610,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	36.252,00.-



PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	11.954,84.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.550,76.-
4	Transferencias corrientes	10.131,73.-
5	Ingresos patrimoniales	2.614,67.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	36.252,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo:A/ A1
- Número de puestos: 1
- Complemento Destino: Nivel 23

- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Paredes de Sigüenza, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Valdelcubo, a 26 de octubre de 2018.EL ALCALDE,Fdo.: Pedro Ranz Perez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

3030

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Tordelrábano el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

		PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO		CONCEPTO	
CONSIGNACION			
1	Gastos de personal		7.950,95.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		14.078,41.-
3	Gastos financieros		100,00.-
4	Transferencias corrientes		135,00.-
6	Inversiones reales		4.135,64.-
7	Transferencias de capital		0,00.-
8	Activos financieros		0,00.-
9	Pasivos financieros		0,00.-
		TOTAL EUROS	26.400,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

		CONCEPTO	
CAPITULO			
CONSIGNACION			
1	Impuestos directos		6.102,36.-
2	Impuestos indirectos		0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		6.166,60.-
4	Transferencias corrientes		3.231,04.-
5	Ingresos patrimoniales		10.900,00.-
6	Enajenación de inversiones reales		0,00.-
7	Transferencias de capital		0,00.-
8	Activos financieros		0,00.-
9	Pasivos financieros		0,00.-
		TOTAL EUROS	26.400,00.-



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Forma de provisión: Interino
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza y Valdelcubo

Contra la aprobación definitiva Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tordelrábano, a 26 de octubre de 2018.-EL ALCALDE,Fdo.: Francisco Javier
Lois Oltra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

3031

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2.018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 1/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales



para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados y en su sede electrónica (<http://sigüenza.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a, a 26 de octubre de 2018, el Alcalde, José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3032

Aprobada definitivamente la modificación de la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto "DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS", al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando redactada de la siguiente forma:

BASE 6ª.- DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1.- Los créditos consignados en el Presupuesto General y los derivados de sus modificaciones podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización
- c) Créditos no disponibles

En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

2.- La retención de crédito es el acto mediante el que se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo en cuantía suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe, una reserva para dicho gasto o transferencia.

Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos y sean responsables de los programas de gastos deberán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.



La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponde al Secretario-Interventor.

3.- Los créditos retenidos pendientes de utilización que lleven más e 3 meses sin ser utilizados, con llevará la caducidad automática de los mismos, siendo su efecto inmediato la reposición a disponible por parte de la Intervención municipal, sin necesidad de más trámites.

4.- Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito disponible de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. Dicha declaración no supone la anulación del crédito , pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordare autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe ni podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pioz, a 26 de Octubre de 2018. El Presidente Fdo: Ricardo García López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

3033

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 2018, el 27 de octubre de 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Negredo, 29 de octubre de 2018.- El Alcalde.- Mario A. Lafarga Rosell

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3034

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Octubre de 2018, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Humanes a 29/10/2018. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

3035

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/10/2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Humanes, a 29/10/2018.La Alcaldesa,Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LUDOTECA

3036

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 25 de Octubre de 2.018, el acuerdo de MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Reguladora siguiente:

TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA,

las mismas se someten a información pública por espacio de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Humanes a 29/10/2018.La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Serrano Calleja.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

3037

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Octubre 2018, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: (TIPO DE GRAVAMEN DE IBI URBANO Y BONIFICACIÓN PARA FAMILIAS NUMEROSAS).

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Humanes a 29/10/2018.La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Serrano Calleja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS-2018

3038

BNDS:421043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de premios del Concurso de Escaparates Navideños 2018 que pretende potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle.

Tercero.- Bases reguladoras: Esta convocatoria tiene como marco regulador las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de



Guadalajara y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos

Cuarto.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500 euros
- Segundo premio: 1.000 euros
- Tercer premio: 500 euros

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente a su publicación en el BOP y finalizará el día 16 de noviembre de 2018. Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.guadalajara.es (modelo 1134) y deberán presentarse en el registro municipal directamente o a través de su federación de comercio

Guadalajara, 26 de octubre de 2018. Fdo.: La Concejala de Promoción Económica D^a Isabel Nogueroles Viñes

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.3/2018 AL PRESUPUESTO GENERAL

3039

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 3/2018 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2018.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.



Guadalajara, 29 de octubre de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D.Antonio Román Jasanada.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE GARAJE PRIVADO DE AUTOBUSES EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN, NÚM. 105, POLÍGONO DEL HENARES

3040

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que RAMOS BUS, S.L, representada por D.LUIS ÁNGEL RAMOS RAMOS, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de GARAJE PRIVADO DE AUTOBUSES, en la Avenida de Cristóbal Colón, nº 105, Polígono del Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 24 de Octubre de 2018. El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2018

3041

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169,1, del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se ha expuesto, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm.



4/2018, modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2018, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Aplicaciones de gastos que experimentan variación son las siguientes:

Aplicación	Denominación	aumento	disminución
92900 500	Fondo de contingencia		30.000,00
16110 624	Elementos de transporte	30.000,00	
	TOTALES	30.000,00	30.000,00

Finalizado el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación núm. 4/2018, de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas área de gasto, se podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. Fdo.: José Luis González León (Vicepresidente)

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 102/2018

3042

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0001420

Modelo: N28150



ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000102 /2018

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000680 /2017

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ

ABOGADO/A: CARLOS LOPEZ ESTRINGANA

EJECUTADA: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 102/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JUAN PABLO ESTREMERAS SANZ contra la empresa ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.339,75 euros (dicha cantidad se desglosa en 3.945,23 euros más 394,52 euros de intereses moratorios), más 650,95 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos



de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0102 18 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2016

3043

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2016

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión



Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 25 de octubre de 2018. El Presidente, Fdo.: D. Jesús Herranz Hernández.

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORIO DE MOLINA Y SU TIERRA

ANUNCIO- CUENTA GENERAL 2017

3044

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2017

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 25 de octubre de 2018. El Presidente, Fdo.: D. Jesús Herranz Hernández.